

Transaccion & Conuenio que se hizo y estipulada
Contra Ciudad de Murcia por medio de un ca-
uallero Comisario della, y nro. m. d. que ofrecio
con lo demas de su Conuenido en xaron el Con-
trato del Pozo de nueue del Collado que llaman
Monran Juan, sito en este termino y Jurisdiccion
de que uiana dicha Ciudad para su recolecion
de nueue, y despues continuaron los dichos D.
Joseph y D. Agueda, en atencion a que la referida
dichas transaccion es de entre partes que no debe dis-
putar lanna con la Potestada de que no le pare per-
juicio al Privativo que le auite a territorio de
dicho Pozo, ni poder ser exercida la facultad
de dicha D. Agueda en dicho transaccion
de la referida Potestada a mas de lo comprehendido
en la denta que supone, y no a lo que dha Villa
por las utilidades p^{ca} de este Commun y su auer
to de nueue puede hauele permitido, respecto
de lo qual y sin perjuicio de quealesquiera D.
o acciones que a dicha villa a dha an para su
de ellos siempre y quando mas le conuenyan a Omd.
y suplico sea seruido mandar. Proueher y
de examinar lo que mas sea de Justicia que pido
Contra D. I. Duxo y D. Simon Naxa talon